

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2697 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admon. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 985/2013 habiéndose dictado en fecha 19 de diciembre de 2016 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se decreta la conclusión del concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 985/2013, promovido por el/la Procurador Sr/a Montes Reig, Ignacio, en nombre y representación de la mercantil Proyectos Inmobiliarios Safor Mas Asociados, S.L., y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal don Antonio Horst Holderl Frau, con N.I.F. 52789240-P, revocando las autorizaciones actuaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Proyectos Inmobiliarios Safor Mas Asociados, S.L., con C.I.F. B97277370, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 26 de octubre de 2016."

Valencia, 19 de diciembre de 2016.- La Letrado Admon. Justicia.

ID: A170000426-1